

---

I. Introducción . . . . .	139
II. ¿Quién fue “V” Góngora? . . . . .	141
III. Su participación en el Congreso Constituyente . . . . .	144
IV. Los conocimientos de Góngora . . . . .	150
V. Epílogo . . . . .	152

## VICTORIO GÓNGORA: UNA INFLUENCIA CALLADA<sup>1</sup>

### I. INTRODUCCIÓN

Víctor, Victorio o Victoriano —aparecen estas variantes de su nombre en distintos documentos— Góngora, diputado por Paso del Macho, Veracruz, al Congreso Constituyente de 1916, jamás hizo uso de la palabra en las sesiones de la asamblea que aprobaría la Constitución Política mexicana que sigue en vigor.<sup>2</sup> Quizá la misma vacilación en la grafía de su nombre sea signo de que pasó por la asamblea sin ser notado. Pero suele suceder, y éste parece ser un caso, que personas sin brillo son las que realmente influyen en el curso de acontecimientos que aparentemente dirigen y controlan otras. Es muy difícil hacer la historia de estos personajes inadvertidos, porque —así tiene que ser para que sean realmente inadvertidos— casi no hay fuentes que den noticias de ellos. Y eso pasa justamente con V. Góngora.

Hay dos referencias a Góngora en el *Diario de los Debates* que motivan el interés por conocerlo. Una es que él, junto con Heriberto Jara y Cándido Aguilar —ellos sí importantes— presentó por escrito, en la 24a. sesión del 27 de diciembre de 1916, la iniciativa original para adicionar el artículo 5o. del proyecto

<sup>1</sup> Publicado en *La Constitución mexicana de 1917*, México, UNAM, 1990, pp. 449 y ss.

<sup>2</sup> En el *Índice de Diario de los Debates del Congreso Constituyente*, México, INEHRM, 1987, se dan 23 lugares donde aparece el nombre de Góngora en el *Diario*, pero son simplemente lugares donde aparece su nombre entre una lista de nombres de diputados que votan a favor o en contra de alguna proposición, o donde es mencionado por otros diputados oradores, casi siempre al referirse a la iniciativa de adiciones al artículo 5o. del proyecto de Constitución.

de Constitución con algunas normas protectoras de los trabajadores. Como es sabido, esta petición fue el inicio de una enmienda al proyecto que concluyó con la decisión de hacer un artículo, que luego fue el 123, dedicado exclusivamente a la protección de los trabajadores. Podría pensarse, como lo sugirió Francisco Múgica,<sup>3</sup> otro brillante diputado constituyente, que Góngora, por ser diputado por el estado de Veracruz, sólo secundó la iniciativa.

Pero la otra referencia desacredita esta última opinión. El *Diario de los Debates* consigna que el proyecto de artículo 123 que se sometió a discusión a la asamblea iba firmado por Pastor Rouaix, quien encabezó la comisión que redactó el proyecto, y en seguida por Góngora.<sup>4</sup> Tras la suya, venían las firmas de Esteban Calderón, Luis Manuel Rojas, Dionisio Zavala, Rafael de los Ríos, Silvestre Dorador y Jesús de la Torre. Luego venía una lista de firmas de diputados “conformes en lo general” del proyecto, y otra de diputados que lo apoyaban, entre los que estaba Jara.

Góngora fue el único de los tres constituyentes firmantes de la iniciativa de adiciones al artículo 5o. que suscribió íntegramente el proyecto del artículo 123. Aguilar ni siquiera dio su firma de apoyo al proyecto.

Estas breves referencias sugieren que Góngora jugó un papel decisivo en la formación del proyecto del artículo 123, que justamente ha sido considerado como uno de los mejores frutos del constitucionalismo mexicano. Esto, sin duda, espolea a indagar acerca de la persona, obras e ideas de este —¡vaya paradoja!— silencioso diputado. De antemano advierto que poco podré decir de él, porque pocos datos he encontrado en las fuentes que he tenido a mi alcance. Posiblemente haya otras fuentes que den más noticias, con las que se pueda formar una idea más cabal de la vida y persona de Góngora. Aunque aquí sólo ofrezco conjetu-

<sup>3</sup> Congreso Constituyente 1916-1917, *Diario de los Debates*, México, INHERM, 1985, ts. I y II. Véase 25a. sesión ordinaria del 28 de diciembre de 1916, pp. 1 y 1049.

<sup>4</sup> *Ibidem*, II, p. 364.

ras, que juzgo razonables, no quería dejar pasar la oportunidad de llamar la atención sobre este diputado constituyente que parece haber influido grandemente en los fundamentos de nuestro derecho del trabajo.

## II. ¿QUIÉN FUE “V” GÓNGORA?

Lo primero que se dice de una persona es su nombre, y de Góngora —parece mentira que sea un personaje del siglo XX— se dan tres versiones de su nombre cristiano o “de pila”. En el *Diario de los Debates*, en la página donde se da cuenta de que fue aprobada su credencial como diputado constituyente, y en los demás lugares donde aparece su nombre se le llama Victorio E.<sup>5</sup> Igualmente lo llama Jesús Romero en su *Historia del Congreso Constituyente*.<sup>6</sup> En el *Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México* aparece como Víctor Eduardo.<sup>7</sup> Leonardo Pasquel, en *Veracruzanos en la Revolución*, lo llama Víctor E.,<sup>8</sup> y Pastor Rouaix en su *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución política de 1917* lo llama Victorio E., Victorio y, seguramente por error de imprenta, donde transcribe el proyecto de artículo 123 presentado a la asamblea, Victoriano.<sup>9</sup> Lo más

<sup>5</sup> *Ibidem*, p. 123, t. II, pp. 363, 1249 *et passim*.

<sup>6</sup> Romero Flores, J., *Historia del Congreso Constituyente*, México, INHERM, 1987, p. 195.

<sup>7</sup> *Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México*, 4a. ed., México, Porrúa, 1976, p. 889.

<sup>8</sup> Pasquel, L., *Veracruzanos en la Revolución*, México, INHERM, 1985, p. 63. Con el mismo nombre lo menciona en una “bibliografía veracruzana sobre la revolución, que este autor incluye en su obra *La Revolución en el estado de Veracruz*, México, INHERM, I, 1971 (II, 1972), p. 217.

<sup>9</sup> Rouaix, P., *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917*, 2a. ed., México, INHERM, 1959, pp. 70, 107 y 116.

probable, como lo muestra un autógrafo del mismo Góngora, es que su primer nombre fuera Victorio.<sup>10</sup>

De su vida se conocen pocos datos, básicamente los que dan el *Diccionario Porruá* y Leonardo Pasquel. Jesús Romero Flores sólo transcribe, con ligeras variantes de redacción, los datos que da ese diccionario. No pude encontrar más noticias, no obstante haber buscado en otras ocho obras de referencias biográficas.<sup>11</sup> Afortunadamente los pocos datos que dan las primeras dos fuentes no se contradicen, sino que se complementan; uniéndolos, se pueda dar el siguiente resumen biográfico.

Nació el 28 de agosto de 1874 en ciudad del Carmen, Campeche. Desde niño, fue enviado a estudiar a Bélgica, donde se graduó de ingeniero en la Universidad de Gante, en 1896; también hizo algunos estudios en la Universidad de Lieja. Regresó a México en 1897. Parece haberse establecido temporalmente en la ciudad de México, ya que en 1897 instaló los tranvías de esa ciudad a la Villa de Guadalupe, y fue ingeniero de la Compañía Hidroeléctrica e Irrigadora de Hidalgo. Dice el *Diccionario Porruá* que fue profesor de química y arquitectura en el Liceo Francés, pero no aclara si fue en la ciudad de México o en otra.

Después —sólo se puede conjeturar que fue antes de 1909— se trasladó al puerto de Veracruz, donde —dice sólo Pasquel—

<sup>10</sup> Senado de la República, *Los constituyentes ante su obra*, México, INHERM, 1985, p. 280. Ahí aparece una foto de Góngora, así como un autógrafo donde aparecen su nombre y tema con la grafía Victorio E.

<sup>11</sup> Infelizmente busqué noticias de Góngora en las siguientes obras, que ni siquiera consignan su nombre: Bojórquez, Juan de Dios, *Crónica del Constituyente*, México, Botas, 1938; *Forjadores de la Revolución mexicana*, México, INHERM, 1960; *Hombres y aspectos de México*, México, INHERM, 1963; *Diccionario biográfico de México*, México, Revesa, 1968; *Enciclopedia de México*, José Rogelio Álvarez; Morales Jiménez, A. (dirs.), *Hombres de la Revolución mexicana*, México, INHERM, 1960; Naranjo, F., *Diccionario biográfico revolucionario*, México, Cosmos, 1935; Olivo Lara, M., *Biografías de veracruzanos distinguidos*, México, Imprenta del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía, 1931.

colaboró en la instalación de los tranvías de esa localidad. Según el *Diccionario Porriúa*, “funda” el periódico *El Voto*, en el mismo puerto, en 1909; según Pasquel “publica artículos revolucionarios” en dicho diario.<sup>12</sup>

Colaboró en el servicio de faros hasta 1909, y participó en las obras del edificio de faros en 1912. Fue miembro del Partido Antirreeleccionista, y en 1914 fue nombrado inspector de puertos y vías navegables, y en 1915, jefe de Fomento. Electo diputado al Congreso Constituyente en 1916, por el distrito de Paso del Macho.

Al concluir el Congreso Constituyente fue electo senador por el estado de Veracruz. En 1919 se desempeña como director de Obras Públicas en Orizaba. Adalberto Tejeda, que tomó posesión del cargo de gobernador de Veracruz en 1920, lo nombró oficial mayor y luego tesorero del gobierno. Volvió a ser electo senador por Veracruz y fue desaforado en 1927 por oponerse a la reelección del general Obregón. Pasó a ser tesorero del municipio de Veracruz y, en 1932, fue electo diputado por esa ciudad a la legislatura local. Trabajó en 1935 en la Secretaría de Comunicaciones y fue enviado como representante de México ante el Congreso de la Unión Interparlamentaria, celebrado en 1936, en Génova, Italia. Falleció el 30 de enero de 1947.

El diccionario citado dice además que escribió “un ensayo sobre la cuestión obrera”. Pasquel, en su “bibliografía veracruzana sobre la revolución”,<sup>13</sup> le atribuye la redacción de una obra —no precisa si artículo, folleto o libro, ni da pie de imprenta— titulada “Consejo sobre la cuestión obrera”, que puede ser el ensayo de referencia. Además, dice el primero que “organizó varios sindicatos”.

<sup>12</sup> Díaz Mercado, J., *Bibliografía general del estado de Veracruz*, México, DAAP, 1937, I (1794-1910), p. 174, consigna la siguiente ficha: *El Voto. Diario Político*, H. Veracruz, junio de 1909.

<sup>13</sup> Publicada en *La revolución en el estado de Veracruz*, México, INHERM, 1971, p. 217.

### III. SU PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Al terminar las labores del Congreso Constituyente, todos los diputados escribieron en una hoja con su fotografía, de su puño y letra, algunos datos biográficos elementales y un pensamiento acerca de la Constitución que habían firmado.<sup>14</sup> El pensamiento que escribió allí Góngora demuestra cuál fue su interés en el constituyente: “El bienestar de nuestro proletariado está basado en la mejor legislación del trabajo”.

Nunca tomó la palabra en las sesiones de la Asamblea, pero estaba presente a la hora de votar. Su firma aparece en 25 votaciones nominales que hubo, apoyando 14 veces la opinión de la mayoría, y 11 veces la opinión de la minoría.<sup>15</sup> Es difícil conjeturar algo acerca de sus ideas a partir de estas votaciones, pues como no participó en los debates, no puede atribuirse su decisión a algún motivo o razón. Puede ser que votara en bloque con alguno de los grupos de constituyentes, especialmente con la diputación veracruzana de la que formaba parte, y cuyos líderes eran Heriberto Jara y Cándido Aguilar.

Analizando las veces que votó, en relación con los votos de Aguilar o Jara, se obtiene el siguiente resultado: en tres ocasiones votó en el mismo sentido que Aguilar y Jara;<sup>16</sup> en dos ocasiones votó contra Aguilar, pero con Jara;<sup>17</sup> en una ocasión votó contra Jara, pero con Aguilar;<sup>18</sup> en trece ocasiones votó con Jara, sin que estuviera presente Aguilar;<sup>19</sup> en una ocasión votó sin que estuvieran

<sup>14</sup> Todos estos autógrafos se reproducen facsimilariamente en Senado de la República, *Los constituyentes ante su obra*, México, INHERM, 1981.

<sup>15</sup> He seguido, para investigar las participaciones de Góngora, las referencias que da de él, el *Índice del Diario de los debates*, cit., nota 1, pp. 23 y 81.

<sup>16</sup> *Op. cit.*, nota 3, I, pp. 187, 235 y 774.

<sup>17</sup> *Ibidem*, pp. 363 y 723.

<sup>18</sup> *Ibidem*, p. 615.

<sup>19</sup> *Ibidem*, pp. 865, 890; t. II 78, 112, 218, 254, 352, 353, 409, 497, 555, 640, y 1136.

presentes Aguilar o Jara;<sup>20</sup> y una vez secundó una iniciativa que no prosperó y que ellos no apoyaron;<sup>21</sup> finalmente, en tres ocasiones votó contra Jara, sin que estuviera presente Aguilar.<sup>22</sup> De esto puede inferirse que su participación fue como parte del grupo veracruzano que encabezaban estos dos personajes y que en la asamblea, dada la ausencia de Aguilar, comandaba Jara.

Sus votaciones hechas estando ausentes estos dos líderes o en oposición a ellos, son las que podrían darnos mejor a conocer las ideas de este diputado. Pero poco puede inferirse de ellas. Estando ausentes Jara y Aguilar, votó con la minoría, aprobando el dictamen de la comisión sobre el artículo 16; en el debate, se objetó al proyecto que no salvaguardaba suficientemente la libertad personal, al permitírsele que una persona pudiera ser arrestada, sin haber sido antes oída en su defensa; los defensores del dictamen alegaban que la libertad estaba suficientemente defendida con las prescripciones del artículo 20; el voto de Góngora indica un apoyo a la potestad judicial.

Votó con la minoría, contra Jara y sin estar presente Aguilar, rechazando el dictamen sobre el artículo 13 que establecía la prohibición de fueros o tribunales especiales, salvo el fuero militar: en el debate, a partir de un voto particular de Múgica, se cuestionó si debía subsistir o no el fuero militar; el voto de Góngora podría significar que no estaba de acuerdo con la subsistencia del fuero militar, o que no estaba de acuerdo con la supresión de todo tipo de tribunales especiales, quizás porque pensaba, como el diputado yucateco Ancona, en posibles tribunales sobre materia laboral.

Votó con la mayoría, contra Jara y sin estar presente Aguilar, rechazando una iniciativa para que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, pudiera convocar a sesiones extraordinarias al mismo Congreso; su voto puede interpretarse como un

<sup>20</sup> *Ibidem*, t. II, p. 41.

<sup>21</sup> *Ibidem*, pp. 827 y 938.

<sup>22</sup> *Ibidem*, pp. 301, 471 y 567.

apoyo del presidencialismo. Y votó contra Jara, sin estar presente Aguilar, oponiéndose junto con sólo 12 diputados, a la aprobación del artículo 49 que establece la división de poderes; en el exíguo debate que hubo sólo se cuestionó si debía permitirse la conjunción del Poder Ejecutivo y el Judicial en una sola persona en circunstancias extraordinarias; el voto de Góngora, podría interpretarse como un rechazo a esta última posibilidad, y significaría un voto en contra de un Ejecutivo fuerte; pero como en las otras votaciones Góngora tiende a fortalecer las facultades del poder político, quizá el sentido de esta última votación sea otro.

La iniciativa que presentó, sin el apoyo de los dos jefes revolucionarios veracruzanos, era la relativa a la prohibición de juegos de azar, toros, peleas de gallos, de la venta y fabricación de pulque y bebidas embriagantes, y la venta de drogas.

De estos datos, quizá pueda inferirse que Góngora tuvo una participación que pudiera considerarse como “conservadora”; procura en general, el fortalecimiento del poder político y la moralización de las costumbres.

Si la participación de Góngora se hubiera limitado a sólo eso, a secundar generalmente a los líderes veracruzanos y a fortalecer el papel del gobernante, no tendría sentido seguir hablando de él. Pero él tuvo otra actuación, independiente de la influencia de Jara o Aguilar, que no ha sido suficientemente conocida ni valorada, en la redacción del proyecto de artículo 123, y que merece ser destacada.

Como es sabido,<sup>23</sup> el proyecto original de Constitución presentado por Carranza al Congreso Constituyente hablaba del trabajo en su artículo quinto, pero sólo para regular la libertad del trabajo. Mientras se discutía éste, tres diputados del grupo veracruzano, Aguilar, Góngora y Jara, presentaron una iniciativa pa-

<sup>23</sup> La historia sobre la preparación y formación del artículo 123 constitucional puede verse en Rouaix, P., *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917*, 2a. ed., México, INHERM, 1959.

ra incluir en ese texto algunas normas protectoras del trabajo, relativas a jornada máxima de trabajo, descanso hebdomadario y prohibición del trabajo nocturno de niños o mujeres.<sup>24</sup> Esta iniciativa, aunque no llegó a aprobarse, fue el principio que generó la decisión de incorporar en la Constitución que se preparaba un conjunto de normas protectoras del trabajo, que finalmente quedaron comprendidas en el artículo 123 constitucional.

Para elaborar el proyecto de lo que después sería el artículo 123, la asamblea decidió que trabajara una comisión especial. Esta comisión, que no fue integrada formalmente, fue presidida por Pastor Rouaix, quien contó con el apoyo de su secretario, el licenciado Rafael de los Ríos, también diputado constituyente, y del licenciado José Inocente Lugo, a la sazón jefe de la Dirección de Trabajo de la Secretaría de Fomento, a quien llamó el mismo Rouaix, que fungía entonces como secretario de Fomento. El grupo inicial o “núcleo fundador”, como lo llamó Rouaix, se completaba con el diputado José N. Macías, quien en los debates del Constituyente había leído algunos proyectos de leyes laborales, que dijo había preparado en Veracruz, por encargo del Primer Jefe, y fundándose en las legislaciones respectivas de Estados Unidos, Inglaterra y Bélgica.<sup>25</sup>

Pastor Rouaix narra, de memoria, los trabajos que realizó esta comisión en su libro *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917*. Lo hace de memoria, porque, como él mismo reconoce, no se hicieron actas de las sesiones de la comisión, sino tan sólo unos apuntes que luego se perdieron.<sup>26</sup> Los cuatro miembros originales del grupo empezaron entresacando “de los estudios legislativos que tenía completos el licenciado Macías y a los que se había referido en la sesión del día 28, los postulados que tuvieran el carácter de fundamentales”.<sup>27</sup>

<sup>24</sup> *Ibidem*, pp. 804 y ss.

<sup>25</sup> *Ibidem*, pp. 1035 y ss.

<sup>26</sup> *Ibidem*, p. 105.

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 104.

A partir de ellos, y teniendo en cuenta “los asuntos que se habían expuesto en los debates”, formaron un bosquejo, que luego se puso a discusión de todos los diputados que quisieran concurrir a las sesiones de la comisión. Durante los primeros diez días de enero, la comisión sesionaba en dos turnos, Por las mañanas, todos los diputados que quisieran asistir discutían una parte del bosquejo. Por las tardes, los cuatro integrantes del grupo fundador recogían las ideas vertidas en los debates y formulaban un nuevo documento para someterlo a la aprobación de la comisión la mañana siguiente.

Rouaix hace dos afirmaciones respecto de Góngora, que hacen pensar que tuvo una influencia fuerte en estos trabajos. Dice:

Los diputados que con más asiduidad concurrieron a las juntas y con más eficacia laboraron en la realización de la empresa, fueron el ingeniero Victorio Góngora, autor de la primera iniciativa de ampliaciones al artículo 5o., y quien tenía grandes conocimientos en el ramo, por los estudios que había hecho; el general Esteban B. Calderón, radical en sus opiniones, los diputados durangueños, Silvestre Dorador y Jesús de la Torre, artesanos que se habían elevado en la esfera social por su inteligencia y honradez y el licenciado Alberto Terrones Benítez y Antonio Gutiérrez, que habían demostrado los cuatro, su adhesión a la causa popular colaborando con el ingeniero Rouaix en el gobierno de su estado; los militares José Álvarez, Donato Bravo Izquierdo, Samuel de los Santos, Pedro A. Chapa y Porfirio del Castillo, quienes venían de la campaña bética a la campaña civil para implantar sus ideales; los obreros Dionisio Zavala y Carlos L. Gracidas, que ya habían expuesto sus anhelos en las discusiones del artículo 5o. y el fogoso orador licenciado Rafael Martínez Escobar, del grupo radical.

Lo primero que destaca es que Góngora fue el autor de la iniciativa, que también firmaron sus compatriotas Aguilar y Jara, que llevó a la redacción del proyecto de artículo 123. Lo segundo es que la participación de Góngora en los trabajos de la comi-

sión fue dejando aparte la de los cuatro miembros fundadores, la más importante de todos los diputados que concurrieron a las sesiones de la comisión. Debe resaltarse que Góngora es el primer diputado a quien menciona Rouaix en esta lista, y quien firma después de éste el proyecto de artículo presentado a la asamblea. Además, en este testimonio de Rouaix, se dice de Góngora algo que no se dice de ningún otro de los diputados mencionados, “que tenía grandes conocimientos en el ramo”.

Durante la discusión del artículo 50. modificado en la asamblea constituyente, el diputado veracruzano Gracidas —también mencionado en el párrafo transscrito de Rouaix— hizo un reconocimiento semejante de Góngora. Mientras pronunciaba un discurso en el que defendía que el trabajador merecía una retribución justa por su trabajo dijo: “Si alguna vez, compañeros, ciudadanos diputados, tuvierais la paciencia de escuchar al compañero Góngora, él os ilustraría acerca del proceso del trabajo desde que el oficio se inició”.<sup>28</sup>

Estos reconocimientos de la formación especializada que tenía Góngora en la materia, permiten valorar mejor su callada influencia. Si se examina el artículo 123, se ve que su contenido es fundamentalmente técnico. No contiene declaraciones de principios, frases de relumbrón o proposiciones ideológicas. Demuestra haber sido preparada por personas versadas en la materia.

¿Qué tanta fue la influencia de Góngora en el proyecto del artículo 123? Es una pregunta que no tiene una respuesta fácil. Podría pensarse que el proyecto fue principalmente obra del “núcleo fundador”, de Rouaix, Macías, De los Ríos y Lugo. El mismo Rouaix sugiere esto, pues afirma que el esbozo que ellos elaboraron —y que lamentablemente no se conserva—<sup>29</sup> “fue concienzudamente realizado, por lo que mereció la aprobación general y muy pocas fueron las modificaciones que se le hicieron

<sup>28</sup> *Op. cit.*, nota 3, p. 1012.

<sup>29</sup> *Op. cit.*, nota 23, p. 105.

a su texto y sólo se propusieron y aceptaron ampliaciones para establecer nuevos principios”.<sup>30</sup> Para valorar esta afirmación debe tenerse en cuenta que Macías no suscribió íntegramente el proyecto de artículo presentado a la asamblea, sino que se limitó a aprobarlo “en lo general”.<sup>31</sup> Si el bosquejo preparado por el “núcleo fundador”, a partir de los trabajos de Macías, hubiera sido levemente modificado, Macías no tendría porque no haber suscrito íntegramente el proyecto de artículo.

Por lo tanto, cabe suponer que el bosquejo preparado por el “núcleo fundador” fue, siguiendo lo que dice el mismo Rouaix, ampliado de manera importante por la comisión funcionando en pleno, y que esas ampliaciones llegaron a ser tales que hicieron que Macías se retrajera de suscribir íntegramente el proyecto. La influencia de Góngora debió hacerse sentir sobre todo en esas ampliaciones o adiciones no previstas en el bosquejo.

#### IV. LOS CONOCIMIENTOS DE GÓNGORA

En el discurso arriba citado del diputado Gracidas, poco después de que éste hizo un reconocimiento de los conocimientos de Góngora, vuelve a decir: “...y si como dije al principio, el ingeniero Góngora ha de ser oído aquí...”, y el cronista de los debates indica que en la asamblea se oyeron voces que gritaban: “¡no, no!”.<sup>32</sup> Quién sabe cuál fue la causa de esa negativa.

Quizá los diputados se cansaban del tedioso discurso de Gracidas, quizás no querían oír ninguno otro discurso, o quizás tenían prejuicios contra Góngora. El caso es que estas voces callaron la posibilidad de oírlo entonces, y parece que han mantenido su efecto hasta ahora, porque no me ha sido posible encontrar escri-

<sup>30</sup> *Ibidem*, p. 104.

<sup>31</sup> *Op. cit.*, nota 3, p. 363.

<sup>32</sup> *Ibidem*, p. 1017.

tos del propio Góngora que pudieran ilustrar cuáles eran sus ideas y conocimiento en materia del trabajo.

El *Diccionario Porrúa* dice que fue autor de un ensayo sobre la cuestión obrera, que posiblemente sea el que cita Pasquel con el título de *Consejo sobre la cuestión obrera*. Pero no he podido encontrarlo en diversas bibliotecas de la ciudad de México.<sup>33</sup> Leonardo Pasquel dice que publicó “artículos revolucionarios” en el diario *El Voto*, editado en Veracruz en 1909, pero no se lo localizó ese diario en la Hemeroteca Nacional.<sup>34</sup> De modo que para decir algo acerca de sus ideas, se tienen que hacer conjjeturas a partir de los datos conocidos.

Un dato que dice algo de Góngora es el título de su ensayo. Lo llama “consejo”. No es este un nombre adecuado para la obra de alguien que sintiera anhelos revolucionarios, o revistiera algún poder político. Más bien indica la personalidad de alguien que sabe lo que dice, que recomienda, pero no impone.

Pastor Rouaix da una referencia muy rica, cuando dice que Góngora poseía grandes conocimientos “por los estudios que había hecho”. Góngora se había graduado en 1896 en la Universidad de Gante, la cual era una de los principales focos de irradiación de la doctrina social cristiana.

Después del Congreso de Lieja de 1890, se había desarrollado ahí una corriente sindical, dirigida por Arthur Verhaegen que estaba por la asociación obrera independiente. A la luz de este dato, no resulta extraño que un ingeniero haya fundado sindicatos obreros.<sup>35</sup> En Lieja, a donde fue Góngora a hacer “estudios espe-

<sup>33</sup> Busqué en los catálogos de autor y título de las siguientes bibliotecas: Biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas, Biblioteca de la Escuela Libre de Derecho, Biblioteca de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Biblioteca Nacional, Biblioteca Nacional de Antropología e Historia y Biblioteca Pública de México.

<sup>34</sup> Busqué en los catálogos alfabético, cronológico y geográfico de la Hemeroteca Nacional.

<sup>35</sup> Véase *supra*, nota 2.

ciales”, se había formado, bajo la dirección del abate Pottier, el “grupo más interesante del catolicismo social belga”.<sup>36</sup>

Resulta así que puede afirmarse que los conocimientos sobre la materia laboral que tenía Góngora provenían de la doctrina social cristiana, desarrollada sobre todo a partir de la publicación de la encíclica *Rerum Novarum* en 1891.

#### V. EPÍLOGO

La callada influencia de Góngora en el Congreso Constituyente, según se desprende del análisis anterior, vino a ser el medio por el que la doctrina social cristiana influyó directamente en la formación del artículo 123 constitucional. Esta influencia no fue meramente casual. Góngora vino a ser el vocero, quizá inconsciente, del grupo de pensadores católicos mexicanos que había ido difundiendo esta doctrina, principalmente a través de la prensa diaria, y en diversos congresos y seminarios que tuvieron lugar, principalmente, en la primera década del siglo XX.<sup>37</sup>

Los prejuicios antirreligiosos de la revolución constitucionalista impidieron que pudieran ser electos como diputados constituyentes las personas que pertenecieran a algún partido político con denominación religiosa.

El único partido al que podía afectar esta limitación era el Partido Católico Mexicano, que tuvo una destacada actuación entre 1912 y 1914, y cuyos miembros sostenían y difundían la doctrina social cristiana. No podía haber en el Constituyente un diputado que fuera conocido sostenedor de esta doctrina. Pero Góngora no tenía esa tacha y pudo así llevar el influjo de esta doctrina al artículo 123.

<sup>36</sup> Véase Van Gestel, *La doctrina social de la Iglesia*, 9a. ed., Barcelona, Herder, 1964, pp. 70-77, 110-113.

<sup>37</sup> Sobre este movimiento, puede verse Adame Goddard, J., *El pensamiento político y social de los católicos mexicanos, 1867-1914*, México, UNAM, 1981.

No puede pasarse por alto el hecho de que el contenido del artículo 123 es plenamente concorde con la doctrina social cristiana. Incluso hay ciertos puntos de este artículo que eran postulados salientes de esa doctrina, como el principio de armonía entre capital y trabajo, y el de participación de los trabajadores en las utilidades.<sup>38</sup>

<sup>38</sup> Un análisis del contenido de este artículo, en comparación con la doctrina social cristiana difundida en México, en Adame Goddard, J., “Influjo de la doctrina social cristiana en el artículo 123 constitucional”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, año XVI, núm. 47, mayo-agosto de 1983, pp. 423 y ss.